

La participación en el proceso

Octubre 21 de 2021

Políticas públicas para la promoción de Conducta Empresarial Responsable
en el ámbito subnacional

Federación Nacional de Departamentos (FND)
Colombia

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



Buenos
Aires
Ciudad



GOBIERNO DE
SAN JUAN



GOBIERNO DE
SALTA

PRIMER OFERENTE



FND Federación Nacional de
Departamentos

SEGUNDO OFERENTE



Deusto
Instituto de Derechos Humanos
Paolo Arrupe Human Rights Institute
Giza Eskubideen Institutua

sustentia
innovación social



Adelante 2
COOPERACIÓN TRIANGULAR UE-ALC
FACILIDAD COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

Propuesta

- Participación (no es cualquier participación)
- La participación en el ordenamiento colombiano
- El Plan Nacional de Acción en Empresas y DDHH (PNA) Colombia
- Algunos ejemplos de participación a nivel territorial/subnacional
- Criterios para la discusión

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



Buenos Aires Ciudad



GOBIERNO DE SAN JUAN



GOBIERNO DE SALTA

PRIMER OFERENTE



FND Federación Nacional de Departamentos

SEGUNDO OFERENTE



Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe Human Rights Institute
Giza Eskubideen Institutua



sustentia
innovación social



Adelante 2
COOPERACIÓN TRIANGULAR UE-ALC
FACILIDAD COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia



Acerca de la participación significativa y efectiva de los titulares de derechos

Genera confianza y respaldo público y asegura que haya un sentido de propiedad.

La participación de los titulares de los derechos es importante durante los procesos de elaboración de políticas, pero también en el seguimiento y control.

Derecho a participar en la vida pública: Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

Además de ser un derecho inherente, la participación tiene la ventaja adicional de permitir a las autoridades mejorar el diseño y la prestación de los servicios.

Para garantizar una participación significativa y efectiva, los canales participativos deben tener en cuenta las asimetrías de poder existentes, los patrones de marginación y las desigualdades de género que existen dentro del hogar y la comunidad.

La adopción de medidas específicas para alentar la inclusión y participación de las mujeres, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las minorías étnicas, las personas mayores y otros grupos que sufren discriminación estructural a menudo es necesaria para garantizar que las partes interesadas puedan ejercer sus derechos.

¿Qué dice la Constitución Política de 1991-Colombia?

Artículo 1. C.P. “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Artículo 2. C.P Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 40 C.P Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

- Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Artículo 45 C.P. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Otros artículos relevantes:

SEGURIDAD SOCIAL	SERVICIO DE SALUD	TRABAJADORES	SERVICIOS EDUCATIVOS
<p>(Artículo 48 C.P) El Estado, con la participación de los particulares. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.</p>	<p>(Artículo 49 C.P) Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.</p>	<p>(Artículo 57 C.P) La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de empresas.</p>	<p>(Artículo 67 CP) La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. (Artículo 68 CP).</p>

CONSUMIDORES Y USUARIOS	AMBIENTE	URBANISMO
<p>(Artículo 78 C.P). El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen.</p>	<p>(Artículo 79 C.P) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla.</p>	<p>(Artículo 82 C.P) Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.</p>

Mecanismos de Participación ciudadana:

(Artículo 103 C.P). Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

Consulta al pueblo (Artículo 104 C.P). El presidente de la república, con la firma de todos los ministros y previo concepto favorable del Senado de la República, podrá consultar al pueblo decisiones de trascendencia nacional. La decisión del pueblo será obligatoria. La consulta no podrá realizarse en concurrencia con otra elección.

(Artículo 105 C.P). Previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale el estatuto general de la organización territorial y en los casos que éste determine, los gobernadores y alcaldes según el caso, podrán realizar consultas populares para decidir sobre asuntos de competencia del respectivo departamento o municipio.

(Artículo 106 C.P). Previo el cumplimiento de los requisitos que la ley señale y en los casos que ésta determine, los habitantes de las entidades territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos que son de competencia de la respectiva corporación pública.

La participación desde el nivel sectorial

Ministerio del Interior:

Ejemplo de Políticas públicas participativas: En los consejos de juventud, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y Acción Comunal, fortalecen el rol que cumplen los jóvenes dentro de la sociedad, a través del apoyo a los procesos y prácticas organizativas, plataformas juveniles, partidos y movimientos políticos mediante el desarrollo de talleres con el objetivo de promover la participación ciudadana y con ello, posicionar a las juventudes en las agendas

Departamento Nacional de planeación (DNP): En la "Estrategia de participación ciudadana" se han establecido espacios efectivos de interlocución con los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, y actores de diversos sectores sociales, en ánimo de diálogo y rendición de cuentas. Se apela al derecho constitucional de la participación ciudadana.

El DNP definió los siguientes mecanismos en cumplimiento con lo establecido en el CONPES de rendición de cuentas 3654 de 2010 y el Decreto 103 de 2015:

- ❑ **Información:** “La entidad solicita información al ciudadano para diagnósticos y autodiagnósticos, además se le consulta su opinión sobre decisiones a tomar, y se proporciona información sobre programas, servicios, procedimientos de la entidad”.
- ❑ **Planeación participativa:** Proceso de discusión, negociación y concertación en el que se delibera y decide de la mano de la ciudadanía problemas a atender, acciones a emprender, orden de la agenda y la forma de ejecución de programas y definición de política pública.
- ❑ **Control Social a lo Público:** se le facilita a la ciudadanía el control a la toma de decisiones, a la implementación de programas, ejecución de contratos y manejo de recursos.
- ❑ **Ejecución:** En este nivel se busca que la entidad desarrolle acciones con intervención de los beneficiarios.

Departamento Nacional de Planeación. “Estrategia de Participación Ciudadana”.

El DNP estableció canales de comunicación telefónicos, virtuales, presenciales, y un buzón de sugerencias que permite recibir periódicamente sugerencias de los funcionarios, servidores, ciudadanos y usuarios del DNP.

- La rendición de cuentas, que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como evaluación de la gestión, es un factor clave en la participación ciudadana para garantizar la transparencia de la administración pública y alcanzar el Buen Gobierno.
- La elaboración de la normativa, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el DNP publica los proyectos de Decretos para conocimiento de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, quienes podrán enviar sus comentarios a los correos institucionales mencionados en cada proyecto.
- En cuanto a la participación en la formulación, en la página de la entidad, los usuarios o grupos de interés pueden encontrar un enlace para enviar las inquietudes y comentarios sobre los planes de la entidad.
- Entre los espacios de participación más relevantes están: La subdirección de Desarrollo Ambiental, grupo Coordinación Del Sistema General De Regalías y Dirección de Desarrollo Urbano.

Departamento Nacional de Planeación. Estrategia de Participación Ciudadana.

Consejo Nacional de Planeación: Analizar y discutir el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.

Este, debe organizar y coordinar una amplia discusión nacional sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la organización de reuniones nacionales y regionales con los Consejos Territoriales de Planeación en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.

- Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan.
- Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno.
- El Departamento Nacional de Planeación (DNP) prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

Consejo Nacional de Planeación (CNP)

Incidencia de la consulta previa, libre e informada:

La consulta previa permite que los grupos étnicos incidan en las decisiones administrativas, legislativas y de otro orden que puedan afectarles. A través del ejercicio transparente de este mecanismo de participación se están protegiendo los derechos que tienen las comunidades sobre sus saberes y sus riquezas.

“El derecho a la consulta previa consiste en una posición jurídica fundamental que surge a partir de dos condiciones concurrentes: (i) la existencia de un proyecto, obra o medida y (ii) la antijudicialidad de estos para generar afectaciones directas a los grupos étnicamente diferenciados. De esta manera, la tasa demandada no condiciona el ejercicio del derecho en mención pues cuando resulta obligatoria ante afectaciones directas, el hecho de no pagarse implica solamente que no podrá ponerse en marcha el proyecto, obra o medida. En consecuencia, si no hay medida alguna tampoco habrá afectaciones directas de modo que no se activa el derecho fundamental de las comunidades”.(Corte Constitucional. Sentencia C-493/20.)

Jurisprudencia relacionada con la consulta previa:

Sentencia SU-039/97 La parte actora considera que la Resolución Nro. 110 de 3 de febrero de 1995, "por la cual se otorga una licencia ambiental", expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, viola los siguientes derechos constitucionales de la minoría étnica indígena: los artículos 7, derecho a las minorías étnicas (artículo 7 C.P.); derecho al territorio (artículos 286, 329, y 357 C.P); derecho a la autodeterminación (artículo 330 C.P); derecho a la lengua (artículo 10 C.P); derecho a la cultura étnica (artículos 70, 95-8 y 72 C.P); derecho a seguir viviendo; derecho a la participación social y comunitaria (artículos 40 y 75 C.P). En efecto:

En concepto de dicha parte, la consulta previa a la expedición de la licencia ambiental no se realizó, pues como consulta previa no pueden ser tenidas en cuenta las reuniones que se realizaron en el municipio de Arauca los días 10 y 11 de enero de 1995.

- Estima la Corte que el perjuicio irremediable que se pretende evitar, consiste en que al ejecutarse la resolución que autorizó la licencia ambiental, ejecución que se extiende hasta cuando culminen las labores de exploración y se evalúen sus resultados, se violaría en forma permanente el derecho fundamental de participación de la comunidad, a través de la consulta, e indudablemente, se estaría transgrediendo, o por lo menos amenazando el derecho igualmente fundamental, que tiene la referida comunidad a su identidad étnica, cultural, social y económica, pues es evidente, que la vulneración de los referidos derechos no se entenderá superada mientras no se lleve a cabo dicha consulta.

Sentencia SU-123/18 En el caso específico de proyectos de exploración v explotación de recursos no renovables. que es el asunto a resolver en el presente caso. esta Corte ha entendido que la afectación directa incluye. el impacto en (i) el territorio de la comunidad tradicional; o (ii) en el ambiente, la salud o la estructura social, económica, así como cultural del grupo.

La comunidad indígena Awá arribó a la jurisdicción del municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo, producto de las dinámicas del conflicto armado y la explotación de recursos naturales. A su vez, el colectivo Awá “La Cabaña” llegó al área donde se encuentra en la actualidad, procedente del Departamento de Nariño, cuando adquirió 47 hectáreas de tierra, a título de propiedad colectiva.

En las actividades del Plan Quinquenal de Exploración, ECOPETROL S.A. declaró los campos de Quillacinga, Curiquinga y Piñuña como productores en el Área Suroriente, localizada en el Municipio de Puerto Asís del Departamento de Putumayo, lo cual significó la operación directa de la empresa.

- Para valorar la vulneración del derecho a la consulta previa. la Corte advierte que la compañía demandada no cumplió con los *parámetros de debida diligencia* que le correspondían. v que desarrollan v dan eficacia a los mandatos v contenidos esenciales del marco normativo de la consulta previa como el Convenio 169 OIT y la UNIDRIP.

Sentencia T-698/11 Mediante Resolución N° 0015-010 del 17 de marzo de 2010, la Secretaría de Planeación y obras públicas de Riosucio concedió una licencia para la construcción de una estación base de telefonía celular de la empresa Comcel S.A. en un predio que está ubicado en un territorio reconocido ancestralmente como jurisdicción del resguardo indígena Cañamomo-Lomaprieta. La construcción y adecuación de la antena se llevó a cabo durante los siguientes meses, sin que la comunidad indígena accionante fuera informada al respecto.

Se ordenará la suspensión de las operaciones de la citada estación de comunicaciones, mientras se agota el proceso de consulta. Esto, porque la garantía de participación de las comunidades étnicas, vinculada con el respeto de su diversidad y con la protección del derecho a ejercer la autonomía sobre sus territorios ancestrales, solo puede hacerse efectiva cuando son consultadas antes de adoptar las medidas que podrían afectarlas.

La importancia de la participación como principio en la construcción e implementación de la política pública de derechos humanos y empresa

- La política pública es resultado de un proceso colectivo: dicotomía entre el espacio público y el espacio privado.
- Reconfiguración de la gestión y la política pública: la formulación e implementación de políticas ya no es un proceso de arriba hacia abajo, sino que procede con la negociación y la colaboración entre varias partes interesadas a lo largo del proceso.
- Toda política pública afecta el ámbito privado: concepto de gobernanza colaborativa; "un acuerdo de gobierno en el que una o más agencias públicas involucran directamente a las partes interesadas no estatales en un proceso de toma de decisiones colectivas que es formal, orientado al consenso y deliberación, que tiene como objetivo hacer o implementar políticas públicas o administrar programas o activos públicos" (Ansell & Gash, 2008, p. 544)

J. Sowa, J. Lu, (2017) "Policy and Management: Considering Public Management and Its Relationship to Policy Studies" Vol 45, No 1. The Policy Studies Journal.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



Buenos Aires Ciudad



GOBIERNO DE SAN JUAN



GOBIERNO DE SALTA



FND Federación Nacional de Departamentos

PRIMER OFERENTE

SEGUNDO OFERENTE

Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe Human Rights Institute
Giza Eskubideen Institutua

sustentia
innovación social



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

Proceso construcción PNA (II) Colombia 2020-2022:



UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

Proceso construcción PNA (II) Colombia:

- Desde octubre de 2018, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDH) empezó un proceso de revisión de las recomendaciones junto con las entidades responsables de las diferentes líneas estratégicas. Para lo anterior, se realizaron alrededor de 40 reuniones bilaterales con más de 28 entidades.
- 4 talleres de construcción colectiva donde participaron instituciones, representantes de la sociedad civil, academia, cooperación internacional. Los talleres abordaron las siguientes temáticas: El objetivo general y los objetivos específicos, las líneas de acción y sus indicadores y los órganos de gobernanza.
- Segundo semestre del 2019: Grupo de Trabajo de Empresa y Derechos Humanos de la Consejería 7 talleres regionales en diferentes departamentos buscando socializar las apuestas del Plan, la priorización de sectores, el fortalecimiento de participación y articulación interinstitucional, entre otros. De estos talleres se buscaba conocer las necesidades de cada territorio y de tal manera, poder traducir la política a las realidades de cada región.

Proceso construcción PNA (II) Colombia:

- El documento fue ajustado a las necesidades y contexto de la pandemia por Covid 19. En 2020, se realizó una mesa académica para la revisión del Plan donde participaron diferentes universidades del país, a saber, Universidad de la Sabana, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad del Rosario y la Universidad EAFIT.
- Reuniones con más de 20 entidades del Gobierno Nacional con el fin de: (i) concertar acciones que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la política y, (ii) conocer su visión respecto al texto. Lo anterior buscando que el PNA se constituya como una política que refleje la visión del Gobierno en conjunto.
- La propuesta de política fue presentada ante la Young Presidents Organization (YPO) Colombia, organización que agrupa los presidentes de algunas de las compañías más importantes del país para efectos de conocer su postura y observaciones sobre el PNA. Así mismo, se realizaron espacios de trabajo con los principales sectores productivos del país representados en los siguientes gremios empresariales: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI), Cámara Colombiana de Petróleo, Gas y Energía (CAMPETROL), Confederación Nacional de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS), Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO), Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX), Asociación Colombiana de Petróleo (ACP), Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (ANDESCO), Asociación Colombiana de Minería (ACM), Cámara Colombiana de la Energía (CCENERGIA) y la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF).
- Mesas de trabajo para conocer la visión de diversas organizaciones sindicales (CGT, CTC y Escuela Nacional Sindical) respecto al PNA. Esta contó además con la participación de la comunidad internacional (OIT, OCDE y ONU) y la academia. De otra parte la política también se construyó con la participación de la Fundación Ideas para la Paz (FIP) como parte de la sociedad civil.

Pacto Ciudadano de los Derechos Humanos, por el reconocimiento, contra la estigmatización, por la protección y la defensa de la vida de los líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos del Departamento del Valle del Cauca

- Promover la concurrencia de esfuerzos de diversos sectores sociales e institucionales para lograr la efectiva implementación de una cultura de respeto y garantías para la labor de defensa de los DD.HH, a partir de la definición de compromisos públicos, con el fin de prevenir las violencias contra las personas y organizaciones defensoras de DDHH
- El Pacto Ciudadano Vallecaucano se entiende como un proceso participativo, deliberativo y plural para realizar acuerdos voluntarios escritos entre diferentes sectores sociales, políticos, económicos, religiosos, académicos y públicos.
- Condenan agresiones y rechazan estigmatizaciones, realizan declaraciones periódicas

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

Ordenanza No. 12 (mayo, 2019), por la cual se adopta la política pública integral de de derechos humanos de Antioquia 2019-2034, y se crean mecanismos para su implementación

- Participación e inclusión como uno de sus principios rectores.
- Enfoque de derechos y deberes; enfoque de desarrollo sostenible; enfoque diferencial territorial.
- Eje defensores de DDHH y líderes sociales
- Igualdad, no discriminación y reconocimiento de la diversidad
- Acceso a la justicia
- Derechos humanos y empresa
- Comité Departamental de DDHH y DIH

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



Buenos Aires Ciudad



GOBIERNO DE
SAN JUAN



GOBIERNO DE
SALTA



FND Federación Nacional de Departamentos

PRIMER OFERENTE



Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe Human Rights Institute
Giza Eskubideen Institutua

SEGUNDO OFERENTE

sustentia
innovación social



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

Identificar e involucrar a actores clave: roles, posición de poder, vulnerabilidades

- Instituciones públicas (nivel nacional y territorial)
- Organizaciones de la sociedad civil (ESAL, organizaciones sociales)
- ONGs (nacionales e internacionales)
- Líderes(as) sociales y defensores(as) de derechos humanos
- Sector empresarial
- Cooperación internacional
- Iniciativas multiactor, alianzas público-privadas

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

La participación en el proceso

- La importancia de la participación como principio en la construcción e implementación de una política de Derechos Humanos y Empresa
- Identificar e involucrar a actores clave: quiénes son, cómo y cuándo involucrar
- Las entidades públicas desde adentro: coordinación e integración horizontal y vertical
- El sector privado: palancas de cambio e incentivos
- La sociedad civil: generación de confianza

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

Mover la agenda en la entidad pública

- ¿Se ha conseguido involucrar al más alto nivel de la entidad?
- ¿Conocen otras áreas o departamentos esta agenda de DDHH y empresas?
- ¿Cómo involucrarles? ¿Hay resistencias?
- ¿Hay visiones diferentes sobre esta agenda entre departamentos de la entidad?
- ¿Se han involucrado a otras entidades del Estado en el nivel territorial?

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



Buenos Aires Ciudad



GOBIERNO DE
SAN JUAN



GOBIERNO DE
SALTA



FND Federación Nacional de Departamentos

PRIMER OFERENTE



Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe Human Rights Institute
Giza Eskubideen Institutua

SEGUNDO OFERENTE

sustentia
innovación social



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

Involucrar a las empresas

- ¿Qué tipo de empresas y/o actores empresariales se han involucrado?
- ¿Qué hay de las empresas públicas?
- ¿Qué argumentos se han utilizado para involucrarles?
- ¿Hay posiciones contrarias a esta agenda de DDHH y empresas en el sector empresarial?

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



Buenos Aires Ciudad



GOBIERNO DE
SAN JUAN



GOBIERNO DE
SALTA

PRIMER OFERENTE



FND Federación Nacional de Departamentos

SEGUNDO OFERENTE



Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe Human Rights Institute
Giza Eskubideen Institutua

sustentia
innovación social



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

Involucrar a sociedad civil

- ¿Por qué es importante su participación en el proceso?
- ¿Cómo se ha identificado a organizaciones de sociedad civil interesadas en esta agenda?
- ¿Qué argumentos se han utilizado para involucrarles?
- ¿Hay posiciones contrarias a esta agenda de DDHH y empresas desde la sociedad civil?

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



Buenos Aires Ciudad



GOBIERNO DE
SAN JUAN



GOBIERNO DE
SALTA

PRIMER OFERENTE



FND Federación Nacional de Departamentos

SEGUNDO OFERENTE



Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe Human Rights Institute
Giza Eskubideen Institutua



sustentia
innovación social



Adelante 2
COOPERACIÓN TRIANGULAR UE-ALC
FACILIDAD COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia

¡Gracias!

Esta presentación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea.
Los contenidos de esta presentación son de responsabilidad exclusiva de la FND y en ningún caso reflejan las opiniones de la Unión Europea.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - www.adelante2.eu

BENEFICIARIOS



Buenos Aires Ciudad



GOBIERNO DE
SAN JUAN



GOBIERNO DE
SALTA

PRIMER OFERENTE



FND Federación Nacional de Departamentos

SEGUNDO OFERENTE



Deusto

Instituto de Derechos Humanos
Pedro Arrupe Human Rights Institute
Giza Eskubideen Institutua

sustentia
innovación social



ENTIDADES PARTICIPANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo
- Oficina Técnica de Cooperación de Colombia